

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se autoriza cambio de domicilio al plantel educativo "JUAN PABLO II", propiedad de la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.

ACUERDO NÚMERO J20191437

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio presentada por la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", con domicilio en la avenida Obsidiana número 3575, Residencial Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la avenida **Obsidiana** número **2891**, de la colonia **Loma Bonita**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**, para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino** con alumnado **mixto**, y;

RESULTANDO

1.- El día 07 de julio de 2015, se emitió el Acuerdo número **J201514027**, mediante el cual, se autoriza a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", impartir **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el domicilio ubicado en la avenida **Obsidiana** número **3575**, **Residencial Loma Bonita**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

2.- Con fecha 20 de agosto del 2019, se tiene por recibido el **FORMATO 1**, signado por la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, con el carácter de propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", por el que solicita cambio de domicilio, acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector AGAGKR78052614M600, que identifica a la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- b) **FORMATO 3**, en el que consta las obligaciones que adquiere la particular signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- c) Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado con la C. Martha Patricia Verdín Fregoso, con el cual acredita la posesión legal del inmueble ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Copia simple del dictamen de seguridad estructural y memoria de cálculo, de fecha 10 de enero del 2019, emitidos por el Ing. Daniel Antonio García Corvera, quien se acredita con cédula profesional 231865.

- e) Copia simple de dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, llevado a cabo por la Unidad de Verificación número UVSEIE 511-A, de fecha 26 de octubre del 2018.
- f) Copia simple del dictamen de instalaciones de gas, de fecha 22 de octubre de 2018, llevado a cabo por el C. José Oscar Román Rodríguez, de la Unidad de Verificación en Materia de Gas LP, registro UVSELP206C.
- g) Escrito signado por la C Karla Netze Aguilera Aguilar, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el plantel no se cuenta con instalaciones de aire acondicionado, con respecto al del inmueble ubicado en avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- h) Copia simple del OFICIO 2821/DIR.T.G.I.R. 5742/2019, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Gobierno de Zapopan, Jalisco, mediante el cual, se otorga el visto bueno del análisis de riesgo del entorno, medidas de seguridad en materia de protección civil y del programa interno de protección civil, respecto al inmueble ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- i) Copia simple de la constancia de acreditación de folio INFESEJ-20330/2019, de fecha 11 de julio de 2019, emitida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con la que se acredita que de los planos y dictámenes del inmueble ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, no se advierten observaciones, propuestas o conclusiones que trasciendan a la seguridad del inmueble propuesto como institución educativa.
- j) FORMATO 4, croquis de la ubicación del inmueble en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- k) Fotografías del plantel educativo.
- l) Copia simple de la licencia municipal número 1006090046, de fecha 08 de agosto del 2019, emitida por el Director de Padrón y Licencias del Gobierno de Zapopan, Jalisco, para el giro comercial de "educación preescolar".
- m) Copia simple del escrito de fecha 23 de julio del 2019, mediante el cual bajo protesta de conducirse con la verdad manifiesta que en la institución no vende ni procesa alimentos, respecto al inmueble ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- n) Copia simple de la factura, expedida por la empresa Axtel, respecto al inmueble ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco
- ñ) FORMATO 5, Plantilla de personal directivo y docente, signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.

- o) FORMATO 6, en la que se advierte las instalaciones del plantel ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- p) FORMATO 6.1, primeros auxilios, signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- q) FORMATO 6.2, en el que se advierte la descripción de mobiliario del plantel ubicado en la avenida Obsidiana número 2891, de la colonia Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- r) FORMATO 7, carta compromiso para que el particular imparta el plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública, signado por la C. Karla Netze Aguilera Aguilar.
- s) Copia simple del Acuerdo número J201514027, de fecha 07 de julio del 2015, en el que se otorga autorización a la C. Karla Netze Aguilera Aguilar, propietaria del plantel educativo "JUAN PABLO II", para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en la avenida Obsidiana número 3575, Residencial Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- t) Copia simple del recibo de pago número A 45284710, de fecha 13 de agosto del 2019, por el estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.
- u) Copia del OFICIO/1182/31/2019, emitido por la Dirección de Educación Preescolar, mediante el cual se otorga el refrendo de incorporación por el ciclo escolar 2018-2019.

3.- Una vez revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para acreditar los requisitos necesarios a fin de iniciar el trámite de cambio de domicilio solicitado por la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", razón por la cual, la Coordinación de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, a través del **OFICIO/1266/733/2019**, de fecha **17 de septiembre del 2019**, solicitó a la Dirección de Educación Preescolar, verificar las condiciones de higiene, seguridad, técnicas y pedagógicas, y la revisión de la plantilla de personal directivo y docente.

4.- Mediante **OFICIO/1325/31/2019**, de fecha **07 de octubre del 2019**, la Dirección de Educación Preescolar, emitió dictamen favorable al plantel educativo "**JUAN PABLO II**", localizado en el inmueble ubicado en la avenida **Obsidiana** número **2891**, de la colonia **Loma Bonita**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**; al considerar favorables las condiciones de seguridad, higiene, técnicas y pedagógicas, para que en el plantel propuesto se imparta **educación preescolar**.

CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir



educación preescolar, mediante Acuerdo número J201514027, expedido el 07 de julio del 2015, en el que se autoriza prestar dicho servicio en el domicilio Avenida Obsidiana número 3575, Residencial Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Que la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", acompañó a su solicitud de cambio de domicilio los documentos que se describen en el segundo punto del capítulo de resultandos, con los que se le tiene por satisfechos los requisitos establecidos en el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN", correspondiente al apartado de "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, Convocatoria 2019.

III. Aunado a lo anterior a través del **OFICIO/1325/31/2019**, de fecha 07 de octubre del 2019, la Dirección de Educación Preescolar, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2019, el cual, refiere que se dictamina favorable el cambio de domicilio para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, en el inmueble ubicado en la avenida **Obsidiana** número **2891**, de la colonia **Loma Bonita**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 10, 11, 28, 29, 30 y 42 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y los requisitos establecidos en el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN", correspondiente al apartado de "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, Convocatoria 2019, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO J20191437

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, conservando la autorización para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", ubicado en la avenida **Obsidiana** número **2891**, de la colonia **Loma Bonita**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

SEGUNDO. - Por el cambio de domicilio que se autoriza a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, propietaria del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Preescolar, la que cuidará que ésta cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

TERCERO. - Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, a través del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", queda obligada a:



- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con el plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) No realizar cambios de turno de trabajo u organización del alumnado, sin contar con el acuerdo que así lo autorice.
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen en cualquier otro cambio.
- f) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinaron en el Instructivo Técnico para tramitar la Autorización para impartir Educación Preescolar.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.
- i) **No inscribir más de 33 alumnos, por los tres grados de educación preescolar, de conformidad con la capacidad de las instalaciones del plantel educativo.**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con la presente autorización, en el trámite de refrendo que deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año a través de la Dirección de Educación Preescolar, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo del presente Acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago.

- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente Acuerdo.
 - 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
 - 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 - 4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Copia de la cartilla nacional de vacunación.
 - 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
 - 6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.



7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la autorización.
8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este Acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Se tiene a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, a través del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", designando a la C. Luisa Fabiola Aguilera Aguilar, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo, para que dé continuidad a los trámites escolares pendientes respecto del Ciclo o Calendario Escolar de que se trate.

QUINTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, a través del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente Acuerdo, así como, de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven; las cuales pueden consistir en multas, revocación de la autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penas y de otra índole que puedan resultar.

SEXTO. - La **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, a través del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de **educación preescolar**, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente Acuerdo **09 de octubre del 2019** y número de éste **J20191437**, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (**SEJ**).

SÉPTIMO. - La autorización para continuar impartiendo educación preescolar que por este Acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, a través del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

OCTAVO. - Queda sin efecto el Acuerdo número **J201514027**, por el que se otorgó autorización a la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, para impartir **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", con domicilio en la Avenida Obsidiana número 3575, Residencial Loma Bonita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.



NOVENO. - En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la **C. Karla Netze Aguilera Aguilar**, obtuvo a través del plantel educativo denominado "**JUAN PABLO II**", ésta se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa Estatal con una anticipación de 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

DÉCIMO. - Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 09 de octubre del 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HROVB/SGCO *gmez*

La presente foja forma parte integral del Acuerdo J20191437, el cual se conforma de 8 fojas.

Karla Netze
RECIBI ORIGINAL
14/NOV/2019
KARLA NETZE AGUILERA AGUILAR.

